

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 1 de 25

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA			
PRODUCTO CONTRATAR	BIENES	X	SERVICIOS	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA Y FUNCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.			
PRESUPUESTO OFICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/L \$12.000.000			

El Concejo municipal de Rionegro, en cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y en especial del numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.3; 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal referida presenta el estudio de justificación y conveniencia para adelantar el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del Contrato y/o Comunicado de aceptación de la oferta para cumplir con las obligaciones derivadas del Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA Y FUNCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

Los Concejos Municipales son una Corporación Administrativa Pública de elección popular, constituida por lineamientos constitucionales y legales según el ordenamiento jurídico, siendo los Corporados quienes ejercen la democracia representativa del pueblo, así como el control político y administrativo sobre la gestión del gobierno local. Su función principal es supervisar la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas municipales, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Estado, como el desarrollo sostenible, la protección de derechos y la promoción de la democracia. Además, representa los intereses de la comunidad, utilizando herramientas legislativas y de control para garantizar el buen desempeño de la administración municipal.

Es por eso que la Corporación de Rionegro, para determinar las directrices establece el Plan de Acción para la dirección y asignación de las tareas, y para poner en conocimiento de la

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 2 de 25

comunidad los actores administrativos y presupuestales que nos registrarán para el Período 2026, propendiendo en planear y llevar a cabo las líneas del plan de acción planteadas.

Teniendo en cuenta que el concejo municipal es una entidad pública, obligado a realizar una gestión transparente y comunicar a los ciudadanos, así como permitir la información íntegra y oportuna a todos los corporados, asegurando así un debate y posicionamiento transparente; para garantizar esto se hace necesario la adquisición de equipos tecnológicos como los son impresora, televisores, video beam y sonido; y así cumplir de manera satisfactoria su gestión político - administrativa, proporcionando las herramientas necesarias para el desempeño de la labor diaria en el servicio, se busca a partir de la contratación que llegare a suscribirse con ocasión del presente proceso, satisfacer las necesidades de la entidad en lo relacionado con garantizar la transparencia y comunicación del Concejo Municipal.

Dado que el Concejo Municipal de Rionegro, para el desarrollo normal de sus actividades, requiere de pantallas para la visualización de presentaciones, informes y realizar un adecuado seguimiento a las sesiones del concejo, así como los elementos necesarios para un adecuado sonido y espacio de trabajo para el personal de planta, contratistas y que en el medio se encuentra una amplia oferta para suministro de equipos tecnológicos como computadores, impresoras, televisores, video beam y sonido, el Concejo Municipal de Rionegro establecerá sus requerimientos técnicos y con base en la necesidad existente adelantará un proceso de mínima cuantía para hallar un contratista que proporcione los equipos requeridos por la corporación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA Y FUNCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	COMPUTADOR AIO EMPRESARIAL THINKCENTRE NEO 50A 24 GEN 5 PROCESADOR INTEL CORE I7-13620H DE 13 GENERACIÓN, CON 10 NÚCLEOS (6 DE RENDIMIENTO + 4 DE EFICIENCIA), 16 HILOS, FRECUENCIA MÁXIMA DE HASTA 4.9 GHZ Y 24 MB DE MEMORIA CACHÉ. MEMORIA RAM 16 GB DDR5-5200 MHZ, ALMACENAMIENTO SSD DE 512 GB PCIE® NVME™ M.2, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL® UHD GRAPHICS. PANTALLA

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 3 de 25

		23.8 PULGADAS FULL HD (1920 × 1080), PANEL IPS ANTIRREFLEJO, BRILLO DE 250 NITS Y COBERTURA DE COLOR DE HASTA 99 % SRGB. INTEGRA CÁMARA WEB PARA VIDEOCONFERENCIA, MICRÓFONOS Y SISTEMA DE ALTAVOCES ESTÉREO 2 × 3 W. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA INTEL® WI-FI 6 (802.11AX 2×2) Y BLUETOOTH 5.2, ADEMÁS DE CONEXIÓN DE RED ETHERNET RJ-45 GIGABIT 100/1000 MBPS. PUERTOS E INTERFACES: USB-C DE HASTA 10 GBPS, USB-A DE ALTA VELOCIDAD, PUERTOS USB 2.0, HDMI DE ENTRADA 1.4, HDMI DE SALIDA 2.1, RJ-45 Y CONECTOR COMBINADO DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS/MICRÓFONO. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO, DISEÑO COMPACTO TODO EN UNO PARA ENTORNOS EMPRESARIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS. INCLUYE TECLADO Y MOUSE, ADAPTADOR/CABLE DE ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS ORIGINALES REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
1	1	COMPUTADOR AIO EMPRESARIAL LENOVO THINKCENTRE NEO 50A 27 GEN 5, EQUIPADO CON PROCESADOR INTEL CORE I7-13620H DE 13. GENERACIÓN , CON 10 NÚCLEOS (6 P-CORE + 4 E-CORE), 16 HILOS, FRECUENCIA DE HASTA 4.9 GHZ Y 24 MB INTEL® SMART CACHE. CUENTA CON 16 GB DE MEMORIA RAM DDR5-5200 MHZ EN CONFIGURACIÓN 2 × 8 GB SO-DIMM, AMPLIABLE HASTA 32 GB, Y ALMACENAMIENTO DE ALTA VELOCIDAD MEDIANTE UNIDAD SSD DE 512 GB M.2 2280 PCIE® 4.0 X4 NVME. INTEGRA PANTALLA DE 27 PULGADAS FULL HD (1920 × 1080) CON PANEL IPS ANTIRREFLEJO, BRILLO DE 300 NITS Y COBERTURA DE COLOR 99 % SRGB, OFRECIENDO UNA VISUALIZACIÓN AMPLIA, NÍTIDA Y ADECUADA PARA ENTORNOS ADMINISTRATIVOS, CORPORATIVOS Y PROFESIONALES. GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL® UHD GRAPHICS. CONECTIVIDAD: WI-FI 6 (802.11AX 2×2), BLUETOOTH 5.2 Y RED ETHERNET GIGABIT INTEGRADA MEDIANTE PUERTO RJ-45 100/1000 MBPS.
1	2	ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 4 de 25

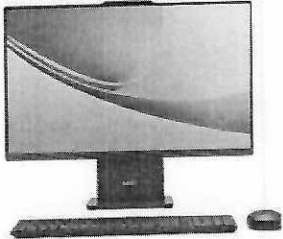
Concejo Municipal considera contratar con alguna empresa y/o persona natural que demuestre la capacidad de entregar de manera oportuna y con calidad los elementos tecnológicos necesarios, como computadores todo en uno, con el fin de garantizar la continuidad, la eficiencia administrativa y el óptimo desarrollo de las funciones misionales legislativas y de control político de la corporación.

La entrega e instalación de los elementos deberá realizarse directamente en las instalaciones del Concejo Municipal de Rionegro, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías solicitadas en el presente contrato.

Además, se deberá asegurar la compraventa integral, prioritaria y especificaciones técnicas de los productos solicitados al momento de la entrega, así como la instalación y puesta en funcionamiento de dichos equipos en el lugar designado dentro del Concejo Municipal de Rionegro

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.

COMPUTADOR	COMPUTADOR AIO EMPRESARIAL THINKCENTRE NEO 50A 24 GEN 5 PROCESADOR INTEL CORE I7-13620H DE 13 GENERACIÓN, CON 10 NÚCLEOS (6 DE RENDIMIENTO + 4 DE EFICIENCIA), 16 HILOS, FRECUENCIA MÁXIMA DE HASTA 4.9 GHZ Y 24 MB DE MEMORIA CACHE. MEMORIA RAM 16 GB DDR5-5200 MHZ, ALMACENAMIENTO SSD DE 512 GB PCIE® NVME™ M.2, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL® UHD GRAPHICS. PANTALLA 23.8 PULGADAS FULL HD (1920 × 1080), PANEL IPS ANTIRREFLEJO, BRILLO DE 250 NITS Y COBERTURA DE COLOR DE HASTA 99 % SRGB. INTEGRA CÁMARA WEB PARA VIDEOCONFERENCIA, MICRÓFONOS Y SISTEMA DE ALTAVOCES ESTÉREO 2 × 3 W. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA INTEL® WI-FI 6 (802.11AX 2x2) Y BLUETOOTH 5.2, ADEMÁS DE CONEXIÓN DE RED ETHERNET RJ-45 GIGABIT 100/1000 MBPS. PUERTOS E INTERFACES: USB-C DE HASTA 10	
------------	---	---

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---



ESTUDIOS PREVIOS

FTO-GCO 011

Versión: 05

Fecha de Aprobación: 06
de noviembre de 2025

Página 5 de 25

	GBPS, USB-A DE ALTA VELOCIDAD, PUERTOS USB 2.0, HDMI DE ENTRADA 1.4, HDMI DE SALIDA 2.1, RJ-45 Y CONECTOR COMBINADO DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS/MICRÓFONO. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO, DISEÑO COMPACTO TODO EN UNO PARA ENTORNOS EMPRESARIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS. INCLUYE TECLADO Y MOUSE, ADAPTADOR/CABLE DE ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS ORIGINALES REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	
COMPUTADOR	COMPUTADOR AIO EMPRESARIAL LENOVO THINKCENTRE NEO 50A 27 GEN 5, EQUIPADO CON PROCESADOR INTEL CORE I7-13620H DE 13. GENERACIÓN , CON 10 NÚCLEOS (6 P-CORE + 4 E-CORE), 16 HILOS, FRECUENCIA DE HASTA 4.9 GHZ Y 24 MB INTEL SMART CACHE. CUENTA CON 16 GB DE MEMORIA RAM DDR5-5200 MHZ EN CONFIGURACIÓN 2 × 8 GB SO-DIMM, AMPLIABLE HASTA 32 GB, Y ALMACENAMIENTO DE ALTA VELOCIDAD MEDIANTE UNIDAD SSD DE 512 GB M.2 2280 PCIE 4.0 X4 NVME. INTEGRA PANTALLA DE 27 PULGADAS FULL HD (1920 × 1080) CON PANEL IPS ANTIRREFLEJO, BRILLO DE 300 NITS Y COBERTURA DE COLOR 99 % SRGB, OFRECIENDO UNA VISUALIZACIÓN AMPLIA, NÍTIDA Y ADECUADA PARA ENTORNOS ADMINISTRATIVOS, CORPORATIVOS Y PROFESIONALES. GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL UHD GRAPHICS. CONECTIVIDAD: WI-FI 6 (802.11AX 2×2), BLUETOOTH 5.2 Y RED ETHERNET GIGABIT INTEGRADA MEDIANTE PUERTO RJ-45 100/1000 MBPS.	
INSTALACIÓN	Se debe entregar todos los equipos y cantidades en las instalaciones del Concejo Municipal de Rionegro, realizando la instalación y puesta a punto de cada equipo suministrado, vinculado a los equipos ya existentes, brindando la capacitación y explicación necesaria para el manejo adecuado de estos. Se debe brindar garantía del servicio brindado, al menos 1 año, contado a partir de la entrega total de esto.	

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 6 de 25

El proponente deberá además tener en cuenta:

- **Servicio integral:** Se deberá realizar el suministro de los equipos mencionados, así como los servicios de transporte, entrega, devolución, garantía entre otros requeridos según la necesidad y condiciones contractuales presentadas por el Concejo Municipal.
- **Condiciones técnicas y de seguridad:** Se deberá garantizar que los equipos a adquirir cumplan con las características técnicas de operación y seguridad, de acuerdo con los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- **Suministro prioritario:** Se deberá garantizar el suministro prioritario de los equipos objeto del presente contrato, para el funcionamiento del Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.
- **Equipos y personal calificado:** El proveedor deberá disponer de personal capacitado, responsable de verificar los datos de los equipos suministrados y de realizar correctamente el proceso de envío, devolución, garantía y demás que sean necesarios e inherentes al objeto del contrato.

2.4 CODIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONALES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	21	15	07	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

2.5 PARTES

Concejo Municipal de Rionegro y el contratista que resulte seleccionado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL	
Licitación Pública		

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 7 de 25

Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial		
		Bolsa de Productos			
		Acuerdo Macro			
	Menor Cuantía				
	Prestación de Servicios de Salud				
	Licitación Declarada desierta				
	Enajenación de Bienes del Estado				
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria				
	Programas Especiales				
Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional					
Concurso Méritos	de	Abierto			
		Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			Lista Multiusos	PTS	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta				
	Empréstitos				
	Contratos Interadministrativos				
	Bienes y Servicios que requieren reserva				
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas				
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo ley 550				
	No Pluralidad de oferentes en el mercado				
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos				
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles				
10% de la menor cuantía					X
Otros					

Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 8 de 25

Mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se define el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026, quedando en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.750.905); en este sentido y de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que es el 10% de la menor cuantía, para el año 2026, la corporación estableció como monto para la mínima cuantía CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$49.025.340).

Adicionalmente, es importante precisar que dando aplicación al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y el Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía – versión 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 17 y 18 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por el acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La compra y venta de elementos tecnológicos ha incrementado exponencialmente en todo el mundo, viéndose Colombia dentro de este ecosistema, tal como se ha mencionado en diferentes estudios, entre ellos el Colombia Tech Report 2024 realizado por KPMG en colaboración con Eafit, el Cesa, EIA, la Andi, INNpulsas y las Cámaras de Comercio de Bogotá, Barranquilla y Cali, donde se deja claro que en Colombia ha incrementado en al menos un 30% las startups dedicadas al suministro y desarrollo de tecnología, demostrando que hay más comerciantes dedicados a la compraventa de estos equipos en comparación con los años anteriores.

Sin embargo, también se logra evidenciar que, en el área tecnológica, se ha incrementado el desarrollo y venta de servicios en lugar de equipos tecnológicos, esto en razón a las nuevas herramientas que se han venido desarrollando, y facilitando el trabajo humano, tales como la inteligencia artificial, servidores en la nube, entre otros, dejando la compra y venta de equipos tales como computadores, tablets, impresoras, televisores, video beam, parlantes, sillas, como los necesarios para el presente proceso, en manos de grandes empresas y almacenes de cadena.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 9 de 25

En este sentido y desde la perspectiva regional, se logra notar que desde la perspectiva regional, hay varios proponentes con la capacidad física y económica de cumplir con el objeto contractual del presente proceso, la muestra de la cantidad de proponentes, pone de manifiesto pertinencia de apertura del presente proceso contractual, buscando de esta manera, la transparencia, economía y competencia responsable entre los proponentes.

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de proveedores especializados en el suministro de equipos tecnológicos, periféricos, accesorios informáticos, mobiliario de oficina y sillas ergonómicas, dirigidos tanto al sector público como al privado. El Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, teniendo en cuenta los procesos de contratación asociados a bienes de tecnología y mobiliario registrados en el Portal de Colombia Compra Eficiente, y considerando la necesidad de fortalecer las condiciones de trabajo del personal administrativo y de los corporados, considera viable adelantar un proceso de contratación para el suministro de equipos tecnológicos y sillas ergonómicas.

La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones de seguridad, ergonomía, comodidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades administrativas y políticas, contribuyendo al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la capacidad operativa del Concejo Municipal y de su personal tanto político como administrativo.

Vale la pena resaltar que, en el mercado local, regional y nacional, existe una amplia cantidad de oferentes dedicados a la comercialización, distribución e integración de soluciones tecnológicas y mobiliario de oficina, tales como televisores, proyectores, portátiles, monitores, impresoras, periféricos, dispositivos tecnológicos, sillas ergonómicas y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de corporación político administrativa. Esta amplia oferta garantiza la existencia de pluralidad de oferentes, favoreciendo la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables en términos de calidad, oportunidad y precio para la Entidad.

Valor Contratación \$6,92 mil M	Número de Proveedores 181	Número de Contratos 340
--	--	--

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---



Concejo de
Rionegro

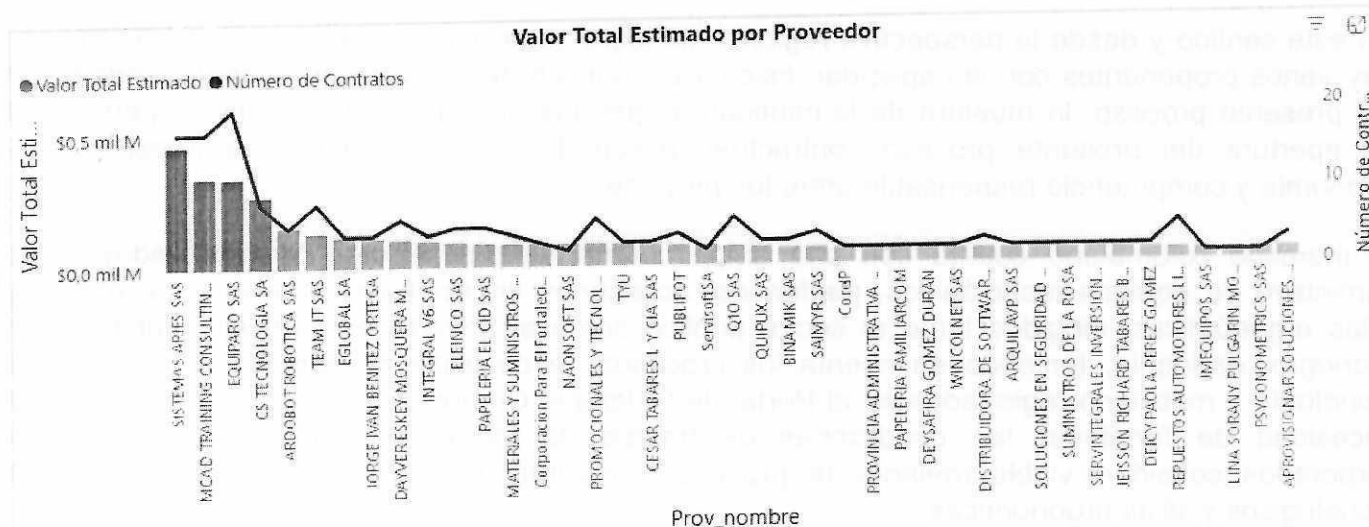
ESTUDIOS PREVIOS

FTO-GCO 011

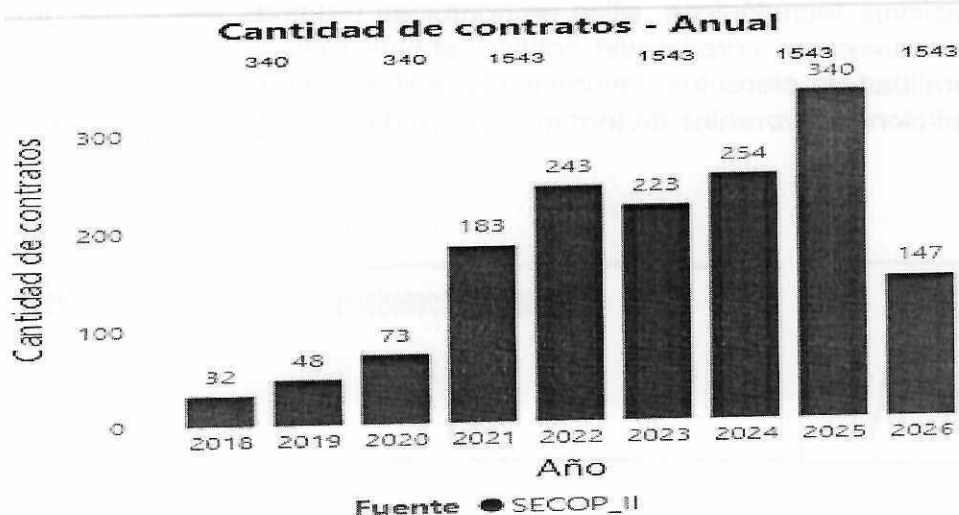
Versión: 05

Fecha de Aprobación: 06
de noviembre de 2025

Página 10 de 25



Del mismo modo, se logra evidenciar que las entidades estatales de Colombia, especialmente a nivel departamental, han celebrado variedad de contratos públicos mediante el proceso de mínima cuantía, permitiendo realizar el estudio de mercado mediante la comparación de los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



Elaboró: Líder de Contratación

Revisó: Secretaría General

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 11 de 25

En este sentido, se analizaron los precios relacionados con los productos a adquirir, teniendo en cuenta los valores cancelados por los años anteriores en los procesos, cuyo objeto era igual o similar al presente.

MC-005-2026	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, LICENCIA OFFICE Y WINDOWS, IMPRESORA, DISPOSITIVOS INFORMATICOS PERIFIERICOS Y SILLAS ERGONOMICAS PARA USO EN LA ENTIDAD METRO SABANAS S.A.S	29.409.133
IPMC 019-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA	\$30.974.590
IP-039-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PALESTINA	\$48.998.572
HLCP-109-2026	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y EQUIPOS COMPUTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA	\$28.594.876

De esta manera, se logra evidenciar que el presupuesto total del contrato a celebrar, por la naturaleza del objeto, debe corresponder a la mínima cuantía según el presupuesto de cada entidad, toda vez que los equipos requeridos, pueden variar según el nivel dentro del cual está cada entidad, en razón a que las necesidades de funcionamiento son proporcionales a la planta de personal administrativa, política así como los visitantes de cada entidad.

Finalmente, y en el mismo sentido, para obtener el presupuesto oficial del contrato, se realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes actuales según el territorio a través de tres (3) cotizaciones de empresas que su objeto social fuera a fin con el bien requerido, y de esta manera lograr un comparativo que permitiera determinar los precios más favorables para los intereses de la entidad.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 12 de 25

De las cotizaciones recibidas se promediaron los precios unitarios con los impuestos incluidos, así:

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/L \$11.542.100 IVA incluido, este es el valor máximo por el cual se podrá celebrar el suministro. No obstante, debe tenerse en cuenta que como criterio de calificación se TENDRÁ EL VALOR MENOR.

Los proponentes deberán considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, gastos de transporte, descargue, entre otros.

Actualmente el Municipio de Rionegro – Concejo Municipal, en aplicación al Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, aplica una serie de impuestos, deducciones y gastos, los cuales deberán ser asumidos por el contratista, las cuales se calculan antes de IVA y a continuación se relacionan a título enunciativo.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
ESTAMPILLA PROCULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO:	3%
ESTAMPILLA UDEA	0.8%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO J.I.C.	0.4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5%
COMPRA DE COMBUSTIBLE	0.1 %
RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturan IVA

No obstante, la anterior descripción se hace a título enunciativo y en el caso de que se apliquen más deducciones, las deberá asumir el contratista junto con los demás descuentos que aplique la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro de conformidad con las normas que para el efecto apliquen.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS		FTO-GCO 011
			Versión: 05
			Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
			Página 13 de 25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO	
				ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
1	THINKCENTRE NEO 50A 24 GEN 5 AIO	Und	1	\$4.795.798	\$5.707.000	\$4.200.630	\$4.998.750	\$4.360.504	\$ 5.189.000	\$4.452.311	\$5.298.250
2	THINKCENTRE NEO 50A 27 GEN 5 AIO	Und	1	\$ 5.836.974	\$6.945.999	\$ 4.736.345	\$5.636.250	\$ 4.419.328	\$ 5.259.000	\$4.997.549	\$5.947.083
3	SERVICIO DE ENTREGA E INSTALACIÓN	Servicio	1	\$370.000	\$440.300	\$378.151	\$450.000	PRECIO INCLUIDO EN LOS EQUIPOS		\$249.384	\$296.767
TOTAL					\$12.652.999		\$11.085.000		\$10.448.000		\$11.542.100

4.2 PLAZO: El plazo establecido para ejecutar el contrato resultante de la presente contratación es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas para el presente contrato.

4.3 FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal realizará un pago total una vez se haya realizado la entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con la factura presentada, debidamente soportada con el recibido a satisfacción de los productos y servicios objeto del contrato por parte del supervisor y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El valor y pago del presente contrato se hará con fundamento y respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 1142 del 03 de Septiembre de 2026, con valor de

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 14 de 25

DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) con cargo al rubro presupuestal 1.0.2.1.2.02.01.003.01

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del contrato (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 15 de 25

12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

5.1.2 Obligaciones Específicas

1. Cumplir con todas las características y especificaciones solicitadas en las condiciones técnicas de la contratación.

2. Entregar los elementos con la calidad acorde y las especificaciones técnicas requeridas

3. Todos los materiales para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento y utilización se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.

4. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los bienes el contratista, hasta el momento en que el Concejo Municipal lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.

5. Atender los requerimientos y consultas realizadas por el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, en virtud de la realización del objeto del contrato.

6. Reemplazar cualquier elemento en el término de CINCO (5) días hábiles, que no concuerde con la descripción realizada en el presente estudio previo, sin que ello genere costos adicionales.

7. En caso de no recibir a entera satisfacción los productos, se le dará al contratista un término de cinco (5) días calendario para que subsane y cumpla a satisfacción la entrega de los productos.

8. Responder por los vicios ocultos que afecten la calidad y entrega de los productos contratados.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 16 de 25

9. Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:
- Deben ser productos nuevos.
 - Deben ser productos de buena calidad en el mercado.
 - Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
 - El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
 - El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservibles.
 - Con la entrega de los productos, se debe realizar una relación detallada de cada bien.
10. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos necesarios incluidos dentro de este documento de acuerdo a las cantidades requeridas por la corporación, así como los servicios de envío y garantía en caso de ser procedente.
11. El contratista deberá realizar la entrega directamente en las instalaciones del Concejo Municipal, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de la aprobación de las garantías solicitadas.
12. El contratista deberá garantizar la entrega prioritaria de los elementos objeto del presente contrato, para el Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Aprobar oportunamente la Garantía.
- Designar un Supervisor del contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
- Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 17 de 25

10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto del contrato.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los proyectos y programas objeto del presente Contrato.
14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados...”

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...”. La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por la Secretaria General del Concejo Municipal, o por quien este designe para el efecto, en todo caso el ordenador del gasto tendrá conocimiento y podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Secretaria General.

Dentro de las actividades de la supervisión estará suscribir el acta de inicio con el contratista y realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento del objeto contractual entre y las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 18 de 25

3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
 4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
 5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
 6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
 7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
 8. Informar por escrito al Concejo Municipal de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
 10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
 11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos.
 12. La información contractual deberá ser rendida en la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control.
 13. La información contractual deberá ser rendida en la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal en las fechas establecidas por el órgano de control
 14. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la corporación, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 19 de 25

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, aunque la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, el concejo con el ánimo de velar por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2., a saber: (1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Definir cuál será el mecanismo de cobertura que, de conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se estiman exigibles para el proceso de contratación específico.

PÓLIZAS DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo contractual y doce (12) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

8. REQUISITOS HABILITANTES: La persona o empresa proveedora interesada en participar en este proceso de contratación deberá:

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 20 de 25

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera (cuando aplique) y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

El Concejo Municipal de Rionegro Antioquia determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

De forma general, todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
15. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- f. No estar en un proceso de liquidación.
- g. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República,

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 21 de 25

de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.

h. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

i. Consecuencias *por el no pago de multas*. “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

8.1 CAPACIDAD TÉCNICA

8.1.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas:

Hasta TRES (3) CERTIFICADOS diferentes al contrato y acta de inicio, que den cuenta de la contratación y ejecución satisfactoria con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al OCHENTA (80%) del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

8.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

El artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: agrega criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas:

“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta”*

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 22 de 25

Así, en caso de que el oferente sea una Mipyme domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, con la presentación de hasta cinco (5) certificados diferentes al contrato y acta de inicio, que den cuenta de la contratación y ejecución satisfactoria con entidad, y que sumados los valores sean igual o mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo **Experiencia del proponente**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- I. Nombre del contratante
- II. Nombre del contratista
- III. Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- IV. Valor del contrato
- V. Fecha de inicio del contrato
- VI. Fecha de terminación del contrato
- VII. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 23 de 25

- I. Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- II. Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.
- III. También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

9. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor de cada ítem, incluidos los impuestos, nacionales, departamentales, y municipales.

El valor de la propuesta económica incluye en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios de personal, transporte, cumpliendo normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

El contrato se ejecutará conforme a los precios ofertados y adjudicados sin fórmula de reajuste.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 24 de 25

Contratación con pluralidad de proponentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES dado por Colombia Compra Eficiente aplicable para el año 2026 es de 511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

11. COMITÉ EVALUADOR

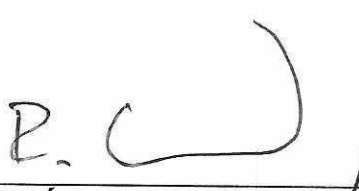
Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	FTO-GCO 011
		Versión: 05
		Fecha de Aprobación: 06 de noviembre de 2025
		Página 25 de 25

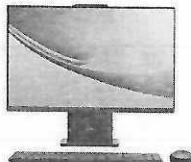
El comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE, Secretario general y Supervisor Contractual, como Componente Financiero; SANDRA NAZARETH OSPINA GOMEZ Auxiliar Administrativo, como componente Técnico y YENY PAOLA GARZÓN GARCÍA, Abogada de contratación, como Componente Jurídico.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA Y FUNCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.
Plazo	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Lugar	CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, CALLE 50 Nª 50 -05 PALACIO MUNICIPAL CUARTO PISO
Valor	ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/L \$11.542.100
forma de pago	PAGOS POR FACTURA DE VENTA, CUENTA DE COBRO
otros	


RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
 C.C: 15.433.721
 Presidente del Concejo Municipal.
 CONTRATANTE

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
--------------------------------	----------------------------	---

Cotización N°		240120144			
Fecha:		14/08/2026			
Concejo Municipal de Rionegro Antioquia. NIT 890.907.317-2 Rionegro, Antioquia Colombia				Pro&Tec Promocionales y Tecnológicos Medellín NIT 901559376-2 Medellín, Antioquia	
Descripción del producto	Cantidad	Precio unitario Antes de Iva	Iva	Precio Total con Iva	Observaciones
Todo En Uno ThinkCentre neo 50a 24 Gen 5					
	1	\$ 4.795.798	\$ 911.202	\$ 5.707.000	Equipo Todo en Uno empresarial Lenovo ThinkCentre Neo 50a 24 Gen 5, equipado con procesador Intel® Core™ i7-13620H de 13.ª generación, con 10 núcleos (6 de rendimiento + 4 de eficiencia), 16 hilos, frecuencia máxima de hasta 4.9 GHz y 24 MB de memoria caché. Memoria RAM 16 GB DDR5-5200 MHz, almacenamiento SSD de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2, gráficos integrados Intel® UHD Graphics. Pantalla 23.8 pulgadas Full HD (1920 x 1080), panel IPS antirreflejo, brillo de 250 nits y cobertura de color de hasta 99 % sRGB. Integra cámara web para videoconferencia, micrófonos y sistema de altavoces estéreo 2 x 3 W. Conectividad inalámbrica Intel® Wi-Fi 6 (802.11ax 2x2) y Bluetooth 5.2, además de conexión de red Ethernet RJ-45 Gigabit 100/1000 Mbps. Puertos e interfaces: USB-C de hasta 10 Gbps, USB-A de alta velocidad, puertos USB 2.0, HDMI de entrada 1.4, HDMI de salida 2.1, RJ-45 y conector combinado de 3.5 mm para audífonos/micrófono. Sistema operativo Windows 11 Pro, diseño compacto Todo en Uno para entornos empresariales, comerciales y administrativos. Incluye teclado y mouse, adaptador/cable de alimentación y accesorios originales requeridos para su funcionamiento.
Todo En Uno Lenovo ThinkCentre Neo 50a 27 Gen 5					
	1	\$ 5.836.974	\$ 1.109.025	\$ 6.945.999	Equipo Todo en Uno empresarial Lenovo ThinkCentre Neo 50a 27 Gen 5, equipado con procesador Intel® Core™ i7-13620H de 13.ª generación, con 10 núcleos (6 P-Core + 4 E-Core), 16 hilos, frecuencia de hasta 4.9 GHz y 24 MB Intel® Smart Cache. Cuenta con 16 GB de memoria RAM DDR5-5200 MHz en configuración 2 x 8 GB SO-DIMM, ampliable hasta 32 GB, y almacenamiento de alta velocidad mediante unidad SSD de 512 GB M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 NVMe. Integra pantalla de 27 pulgadas Full HD (1920 x 1080) con panel IPS antirreflejo, brillo de 300 nits y cobertura de color 99 % sRGB, ofreciendo una visualización amplia, nítida y adecuada para entornos administrativos, corporativos y profesionales. Gráficos integrados Intel® UHD Graphics. Conectividad: Wi-Fi 6 (802.11ax 2x2), Bluetooth 5.2 y red Ethernet Gigabit integrada mediante puerto RJ-45 100/1000 Mbps. Puertos e interfaces: 1 x USB-C 3.2 Gen 2 de hasta 10 Gbps. 1 x USB-A 3.2 Gen 2 de hasta 10 Gbps. 2 x USB-A 2.0. 1 x HDMI de entrada 1.4. 1 x HDMI de salida 2.1 TMDS. 1 x RJ-45 Ethernet. 1 x conector combinado de 3.5 mm para audífonos y micrófono. Integra cámara web y sistema de micrófonos para videoconferencia, además de sistema de audio incorporado. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits en español.
Entrega e instalación	1	\$ 370.000	\$ 70.300	\$ 440.300	
Subtotal		\$	10.632.772		
Iva		\$	2.020.227		
Total COP		\$	12.652.999		



Smart Services

SMART SERVICES TEAM SAS

NIT 901.846.486-5

CR 45 52 12

Tel: (310) 3943914

Rionegro - Colombia

Cotización

No. C-1-2047

Para :	Municipio de Rionegro
Nit :	890.907.317-2
Fecha :	2026-09-03

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PC	AIO ThinkCenter neo 50a 24 Gen 5 Intel Core 17-1362H/RAM 16GB /512GB SSD/23.8" FHD/ Windows 11Pro Referencia:12SD002BLS Procesador: Intel Core 17-13620H 10C (6P+4E)/16T P - core 2.4 /4.9GHz, E -core 1.8 / 3.6 GHz, 24MB RAM:16GB DDR5-5200. Crece hasta 32GB, DUAL - channel capable. Almacenamiento:512GB SSD Monitor:23.8"FHD (1920X1080) IPS250 Nits AntiGlare, monitor stand S.O: Windows 11.Pro	1.00	4,998,750.00
2	PC	AIO ThinkCenter neo 50a 27 Gen 5 Intel Core 17-1362H/RAM 16GB/512GB SSD/27"FHD/Windows 11Pro Referencia:12SB0049LS Procesador: Intel Core 17-13620H 10C (6P+4E)/16T, P- core 2.4 /4.9GHz, E -core 1.8/3.6GHz, 24MB Ram:16GB DDR5-5200, Crece hasta 32GB, dual -channel capable. Almacenamiento:512GB SSD Monitor :27" FHD (1920X1080) ips.Anti-glare 300nits ,99% sRGB S.O:Windows 11 Pro	1.00	5,636,249.99
3	MO-505	INSTALACION PC	1.00	450,000.00
Total Bruto				9,315,126.04
Subtotal				9,315,126.04
IVA 19%				1,769,873.95
Total a Pagar				11,084,999.99

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830 048 145-8

Angela Patricia Ortiz
asesor1@sservicesteam.com
3202166404

FECHA PEDIDO : 2026/09/02

TELEFONO : 5204060

FECHA DESPACHO : 2026/09/02

VENDEDOR : 002 ALEJANDRO GUTIERREZ

ZONA : 105 -ANTIOQUIA

C.COSTO : 0105004 SURAMERICANA

Observaciones :	TOTAL	2.00	PARCIAL	8,779,831
			IVA	1,668,168
			RETEFUENTE	0
			RETEIVA	0
			TOTAL	10,448,000

Alistado por